

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL “CONCURSO RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.**

**VISTO :**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que nombra Gerente Titular; la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO :**

1. La **Resolución Afecta N°26, de 2025**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del instrumento denominado “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 11.1, establecen que la Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación y establezca la focalización territorial y/o temática, sobre aquellos recursos disponibles provengan de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” y de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07 “Desarrollo Productivo Sostenible”, ambos del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año que corresponda, será dispuesta por el/la Gerente de Desarrollo Territorial.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la Parida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
5. Las Bases, en su numeral 10, literal a), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos.

**RESUELVO :**

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura del “**Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región del Libertador General Bernardo O’Higgins**”, en el marco del Instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.



2° La focalización territorial y temática de este concurso será la siguiente:

- a) **Focalización territorial:** el proyecto deberá ejecutarse en la región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**. Esto implica que las actividades a ejecutar deberán estar circunscritas a la división político – administrativa de dicha región. Los beneficiarios atendidos deberán desarrollar su actividad empresarial en aquella región.
- b) **Focalización temática:** proyectos que contemplen la entrega de servicios destinados a la incorporación de tecnologías digitales en los beneficiarios atendidos de **todos los sectores económicos de la región**, priorizando durante el primer año de ejecución la búsqueda y atención de empresas de los sectores vinculados a la **minería, agricultura, manufactura y turismo** para solucionar, y a título meramente ejemplar, las siguientes brechas tecnológico – productivas:
  - o De productividad, vistas de manera transversal en la región, a través de la **incorporación de tecnologías digitales para la transformación productiva**. En el caso de manufactura, la incorporación de una visión de industria 4.0, con tecnologías vinculadas a la captación y análisis de datos, intercomunicación de dispositivos o el internet de las cosas (IoT), entre otros.
  - o Abordar la **seguridad y gestión hídrica de la región**, a través de la incorporación de tecnologías digitales que permitan mejorar la eficiencia en el uso del agua, de forma transversal en los sectores económicos de la región.
  - o Incorporar una visión de **desarrollo sostenible** en las tecnologías digitales a implementar en las pymes a ser atendidas en la región.

La focalización temática se basa, de forma resumida, en los siguientes antecedentes:

- Los sectores productivos indicados concentran el 39,5% del PIB, el 37,4% del empleo formal informado, y un 23,4% de las empresas, todos de la región. En tal sentido, estos sectores son una fuente relevante de ingresos y de empleo para ese territorio.
- El índice de competitividad regional, según ranking de competitividad, ubica a la región de O'Higgins en la posición N° 5. En la dimensión Productividad se sitúa en el lugar 12°, avanzando en el valor del índice de esa dimensión, subiendo 1° lugar del ranking. Por los factores de esta dimensión, el mejor resultado de la región se encuentra en el factor de Producción (5° en 2018), derivado de Recursos Naturales en el PIB (4°), y Exportaciones per cápita (6°).
- Por lo anterior, la región presenta como desafío mejorar su productividad, teniendo en cuenta que su estructura productiva es altamente dependiente de la actividad agrícola, minera y la industria manufacturera. Cabe destacar que la región muestra las mismas barreras transversales en términos de productividad (dificultad para acceder a nuevas tecnologías, barreras para el acceso a créditos, capital humano con poca preparación, entre otros), sin embargo, el desafío radica en identificar y abordar brechas específicas en el diseño de las propuestas de proyectos, que tengan como base la realidad de los territorios de la región.

3° En virtud del concurso se cofinanciará **hasta 1 proyecto**, por hasta el 80% de su costo total y un tope de **\$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos)**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 11.1 de las Bases.

4° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación en la región de focalización, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI CAMPOS, Gerente de Desarrollo Territorial**

**Unidad Legal GDT**

CS/cia  
N°126

